



DECRETO DE ALCALDÍA N° 988

ZAPALLAR, 11 MAYO 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación de la “**Adquisición de estufas para personas con enfermedades respiratorias o enfermos crónicos año 2021 a través del departamento de Social de la comuna de Zapallar, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitaria**”.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N.º 760 de fecha 06 de abril del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 13 de abril del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4301-31-LE21.

4° Que, con fecha 21 de abril de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:



Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
RAISOFSPA R.U.T.: 76.693.104-9	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIAL AGUSTIN LIMITADA R.U.T.: 76.287.853-4	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIAL COMPARO LIMITADA R.U.T.: 76.290.943-K	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIAL FENIX LIMITADA R.U.T.: 76.029.126-9	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA R.U.T.: 76.511.768-2	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
ASESORIAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIAL ELECTRONET LTDA. R.U.T.: 76.330.301-2	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
LICIFAST LTDA. R.U.T.: 77.005.178-9	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINAR R.U.T.: 76.876.186-8	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NUEVO HORIZONTE LIMITADA R.U.T.: 76.133.399-2	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA BARRIOS Y ROJAS LIMITADA R.U.T. 76.366.485-6	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de abril de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;



Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
RAISOFSPA R.U.T.: 76.693.104-9	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°9 la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las bases, el presupuesto disponible es de \$ 6.500.000 y el proveedor oferta por \$ 9.709.686.
COMERCIAL AGUSTIN LIMITADA R.U.T.: 76.287.853-4	Admisible	Sin observaciones
COMERCIAL COMPARO LIMITADA R.U.T.: 76.290.943-K	Admisible	Sin observaciones
COMERCIAL FENIX LIMITADA R.U.T.: 76.029.126-9	Admisible	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA R.U.T.: 76.511.768-2	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°9 la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las bases, el presupuesto disponible es de \$ 6.500.000 y el proveedor oferta por \$ 7.383.600.
ASESORIAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° numero 8 "Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas esenciales definidas en el artículo 41° de las Bases Técnicas. En este caso se excluirá el producto ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será



		evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación” Ya que no indica especificaciones técnicas esenciales de los productos solicitados, por lo que nos es posible evaluar.
COMERCIAL ELECTRONET LTDA. R.U.T.: 76.330.301-2	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°9 la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las bases, el presupuesto disponible es de \$ 6.500.000 y el proveedor oferta por \$ 15.779.400.
LICIFAST LTDA. R.U.T.: 77.005.178-9	Admisible	Sin observaciones
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINAR R.U.T.: 76.876.186-8	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°9 la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las bases, el presupuesto disponible es de \$ 6.500.000 y el proveedor oferta por \$ 7.125.720.
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NUEVO HORIZONTE LIMITADA R.U.T.: 76.133.399-2	Admisible	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA BARRIOS Y ROJAS LIMITADA R.U.T. 76.366.485-6	Admisible	Sin observaciones

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique a **LICIFAST LTDA. R.U.T.: 77.005.178-9**, la Licitación Pública N°27/2021 “**Adquisición de estufas para personas con enfermedades respiratorias o enfermos crónicos año 2021 a través del departamento de Social de la comuna de Zapallar,**



solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitaria", por un valor total de \$ 6.223.795.- (Seis millones doscientos veintitrés mil setecientos noventa y cinco pesos) IVA Incluido.

7° Que el proveedor LICIFAST LTDA. R.U.T.: 77.005.178-9, tiene contrato vigente, según lo indica el certificado de habilidad del proveedor en el sistema de información.

DECRETO:

1° SE ADJUDIQUE la Licitación Pública N°27/2021, "Adquisición de estufas para personas con enfermedades respiratorias o enfermos crónicos año 2021 a través del departamento de Social de la comuna de Zapallar, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitaria" a LICIFAST LTDA. R.U.T.: 77.005.178-9, por un valor total de \$ 6.223.795.- (Seis millones doscientos veintitrés mil setecientos noventa y cinco pesos) IVA Incluido.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 760 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-31-LE21.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Gerardo Antonio Molina Dáine
SECRETARIO MUNICIPAL


Paulina Maldonado Pinto
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / JUR / PLA / cbe


